



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 002-2023-MPY

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY;

POR CUANTO:

Visto en Sesión de Concejo Extraordinario, de fecha 15 de febrero de 2023, el Informe N° 005-2023-MPY/06.51, de fecha 20 de enero de 2023, el Informe N° 008-2023-MPY/06.50, de fecha 25 de enero de 2023, el Informe Legal N° 026-2023-MPY/05.20, de fecha 26 de enero de 2023 y el Dictamen N° 008-2023-MPY, de fecha 14 de febrero de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo prescrito en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, que determina que las Municipalidades Provinciales y Distritales y delegadas conformadas a ley, son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, por mandato del artículo 195° de la Constitución Política del Estado, los Gobiernos Locales promueven el desarrollo y la economía local, y la presentación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales de desarrollo. Organizar reglamentar y administrar los servicios públicos locales de su responsabilidad;

Que, en los artículos 26° y 28° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala que la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General; ella está de acuerdo a su disponibilidad económica y los límites presupuestales asignados para gasto corriente;

Que, conforme a la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al Concejo Municipal aprobar el régimen de organización interior y funcionamiento del Gobierno Local, el Régimen de Administración de los Servicios Públicos Locales. La organización debe ser diseñada para obtener de la mejor manera posible los objetivos estratégicos, debiendo ajustarse la estructura de la organización para facilitar el desarrollo de las actividades operativas de la municipalidad;

Que, de acuerdo al segundo párrafo del artículo 13° del Texto único Ordenado de la ley de Tributación Municipal D.S N°156-2004-EF, las municipalidades están facultadas a establecer un monto mínimo a pagar por concepto de impuesto predial;

A/c./JARU
S.G./ogbe





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Que, mediante el Informe N° 005 - 2023 - MPY/06.51, de fecha 20 de enero de 2023, el Jefe de la Unidad de Recaudación, presenta propuesta del Proyecto de Ordenanza Municipal que fija al Monto del Costo por Derecho de Emisión para la Distribución de Cuponeras del Impuesto Predial y Fecha de Vencimiento para el Pago al Contado y en Forma Fraccionada del Impuesto Predial, para el año fiscal 2023;



Que, mediante el Informe N° 008 - 2023 - MPY/06.51, de fecha 25 de enero de 2023, el Gerente de Administración Tributaria y Rentas, remite el Proyecto de Ordenanza Municipal que fija al Monto del Costo por Derecho de Emisión para la Distribución de Cuponeras del Impuesto Predial y Fecha de Vencimiento para el Pago al Contado y en Forma Fraccionada del Impuesto Predial, para el año fiscal 2023;



Que mediante informe legal N° 026-2023 – MPY/05.20, de fecha 26 de enero de 2023, el Gerente de Asesoría Jurídica, opina que es procedente aprobar el presente proyecto de ordenanza municipal que fija el Monto del Costo por Derecho de Emisión para la Distribución de Cuponeras del Impuesto Predial y Fecha de Vencimiento para el Pago al Contado y en Forma Fraccionada del Impuesto Predial, para el año fiscal 2023;



Que, de conformidad con la Constitución Política del Perú y en estricto cumplimiento con los artículos 39° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, Reglamento Interno de Concejo Municipal, y el Acuerdo de Concejo Municipal adoptado en sesión extraordinaria, de fecha 15 de febrero de 2023, en la cual acordaron aprobar por unanimidad, con dispensa de trámite de lectura y aprobación del acta para su ejecución inmediata, la siguiente;

ORDENANZA MUNICIPAL



ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR

Los Montos que deben cancelar los Contribuyentes de la Municipalidad Provincial de Yungay por el derecho de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación del Impuesto y distribución de la Cuponera Tributaria equivalente a la suma de S/10.00 soles correspondiente al ejercicio fiscal 2023, en concordancia con la cuarta disposición final del TUO de la Ley de Tributación Municipal.

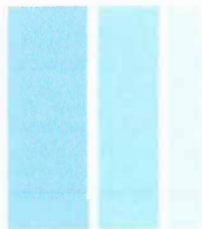


ARTÍCULO SEGUNDO. – FIJAR

Para el ejercicio 2023 el importe mínimo a pagar de 0.6% de la UIT vigente para el presente año, de conformidad con el Artículo 1° del D.S N° 398 – 2021 – EF. Y Artículo 13° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal aprobado mediante D.S. N° 156 – 2004 – EF, equivalente a la suma de S/. 29.70 soles por concepto del impuesto Predial para el Ejercicio Fiscal 2023, según la siguiente escala:

TRAMO DE AUTOVALÚO	ALICUOTA
UIT = 4,950.00	%
Hasta 15 UIT	0.20%
Más de 15 UIT y hasta 60 UIT	0.60%
Más de 60 UIT	1.00%

Aic./IARJ
S.G./ogbe



Plaza de Armas s/n - Yungay
(5143) 393039
muniyungay.gob.pe
municipalidad@muniyungay.gob.pe





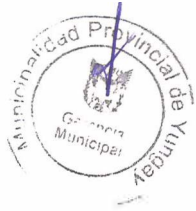
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

ARTÍCULO TERCERO. – DETERMINAR

Las Fechas de vencimiento para el pago del Impuesto Predial del ejercicio 2023 serán de acuerdo al siguiente detalle:

IMPUESTO PREDIAL	
PAGO AL CONTADO	Hasta el 28 de febrero del 2023
PAGO FRACCIONADO	
PRIMERA CUOTA	Hasta el 28 de febrero de 2023
SEGUNDA CUOTA	Hasta el 31 de mayo del 2023
TERCERA CUOTA	Hasta el 31 de agosto del 2023
CUARTA CUOTA	Hasta el 30 de noviembre del 2023



ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR

El cumplimiento de la presente Ordenanza a la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas y sus Unidades que lo conforman; así como a la Unidad de Imagen Institucional y Secretaria General, su comunicación y difusión correspondiente.



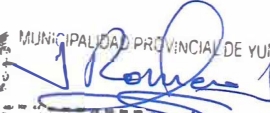
ARTÍCULO QUINTO. – VIGENCIA

La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

Dado en la Municipalidad Provincial de Yungay, a los 16 días del mes de febrero del año dos mil veintitrés.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

 Sr. José Antonio Romero Jara
 ALCALDE



Alc./JARJ
S.G/ogbe



📍 Plaza de Armas s/n - Yungay
 ☎ (5143) 393039
 🌐 muniyungay.gob.pe
 ✉ municipalidad@muniyungay.gob.pe

